



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00125- 00
Proceso	Acción de Tutela – Incidente de Desacato
Accionante	Martha Cecilia Alzate Roldán
Accionado	Colpensiones
Decisión	Cumplase lo Resuelto por el Superior

Ha llegado procedente del H. Tribunal Superior de Medellín – Sala Civil - el incidente de desacato de la referencia, en el cual se REVOCÓ la sanción impuesta al señor JUAN MIGUEL VILLA LORA, en su calidad de Presidente de COLPENSIONES mediante providencia del 16 de julio de 2021.

En consecuencia, archívense las diligencias.

CÚMPLASE

**JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ**



AL RESPONDER CITE ESTA REFERENCIA:

RADICADO 2011 0598 Oficio N° 416

Radicado: 05001 31 03 010 2011 0598 00

Accionante: LAURA CRISTINA VANEGAS ZULETA T.I. 1000870522

Accionados SAVIA SALUD EPS-S

Asunto: INAPLICA SANCION

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, febrero diecisiete de dos mil diecisiete

Doctora
ADRIANA MARIA VELASQUEZ ARANGO
Gerente General
Savia Salud Eps
Medellín



En acatamiento a lo ordenado en auto proferido en la fecha por esta agencia judicial, se transcribe la parte resolutive de la providencia para su conocimiento:

“RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente incidente de desacato por cumplimiento, e INAPLICAR la sanción impuesta mediante auto del 7 de febrero de 2017 a ADRIANA MARIA VELASQUEZ ARANGO – GERENTE GENERAL de SAVIA SALUD EPS-S, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas decretadas y el archivo de las diligencias.

Líbrense las comunicaciones correspondientes. NOTIFÍQUESE fdo. LUÍS FERNANDO URIBE GARCÍA JUEZ”

Atentamente,

PAULA ANDREA CASTAÑO ARANGO
SECRETARIA

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
CARRERA 52 N° 42- 73. (Palacio de Justicia). OFICINA 1304. TELEFAX 232 98 79

AL RESPONDER CITE ESTA REFERENCIA:

RADICADO 2011 0598 Oficio N° 417

Radicado: 05001 31 03 010 2011 0598 00

Accionante: LAURA CRISTINA VANEGAS ZULETA T.I. 1000870522

Accionados SAVIA SALUD EPS-S

Asunto: INAPLICA SANCION

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, febrero diecisiete de dos mil diecisiete

Doctor
LUIS FERNANDO SUAREZ VELEZ
Junta Directiva
Savia Salud Eps-S
Medellín



En acatamiento a lo ordenado en auto proferido en la fecha por esta agencia judicial, se transcribe la parte resolutive de la providencia para su conocimiento:

“RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente incidente de desacato por cumplimiento, e INAPLICAR la sanción impuesta mediante auto del 7 de febrero de 2017 a ADRIANA MARIA VELASQUEZ ARANGO – GERENTE GENERAL de SAVIA SALUD EPS-S, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas decretadas y el archivo de las diligencias.

Líbrese las comunicaciones correspondientes. NOTIFÍQUESE fdo. LUÍS FERNANDO URIBE GARCÍA JUEZ”

Atentamente,

PAULA ANDREA CASTAÑO ARANGO
SECRETARIA

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
CARRERA 52 N° 42- 73. (Palacio de Justicia). OFICINA 1304. TELEFAX 232 98 79

CONSTANCIA SECRETARIAL. El día 8 de febrero de 2017, se hizo presente en el despacho el señor LUIS EDUARDO VANEGAS, en calidad de Representante Legal de la Menor LAURA CRISTINA VANEGAS, y puso en conocimiento de la suscrita que, la EPS SAVIA SALUD le había hecho entrega del medicamento que estaba reclamando mediante el incidente de desacato, por lo que solicitó que se diera por terminado el tramite incidental y se archivaran las diligencias.

ASTRID ELENA CASAS PEREZ

Escribiente

Firmado Por:



JONATAN RUIZ TOBON
JUEZ

JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 010 ORAL MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

823fc5e9cb2db73d9a8a8fc3f03463236b24db84b7bd5dcd8370b3409517b83b

Documento generado en 19/07/2021 04:06:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>